



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FERROESTRIBOS S.A.S. NIT: 900.472.941-5
DEMANDADO	BONANZA CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 900.566.117-7
RADICADO	05001 40 030 017 2021 00811 00
ASUNTO	Decreta secuestro y ordena comisionar para la diligencia

Toda vez que se ha inscrito el embargo que recae sobre el Establecimiento de Comercio denominado **BONANZA CONSTRUCCIONES**, distinguido con número de **matrícula mercantil 21-539094-02**, de propiedad del demandado **BONANZA CONSTRUCCIONES S.A.S** NIT: 900.566.117-7, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 602 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

Se decreta el **SECUESTRO** del Establecimiento de Comercio denominado **BONANZA CONSTRUCCIONES**, distinguido con número de **matrícula mercantil 21-539094-02**, de propiedad del demandado **BONANZA CONSTRUCCIONES S.A.S** NIT: 900.566.117-7

Para la practica de la diligencia, se comisiona a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES**, para conocimiento exclusivo de despachos comisorios (reparto), a quien se le concede facultad para fijar fecha, día y hora para para la práctica de la diligencia y de allanar en caso de ser necesario.

Como secuestre se nombra a la empresa **GERENCIAR Y SERVIR**, dirección: calle 52 49-27 Piso 9 Oficina 901 Edificio Santa Helena tel: 3221069 celular: 317 351 73 71. Email gerenciaryservir@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9622138433d8fc93eb25cd6868a13cae22f9674509066fa6e79cd4843984a747**
Documento generado en 20/10/2021 08:31:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>